



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
“MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA”
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE ABRIL 2020.

COMUNICADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA - 02

El Consejo Académico de FUNDES extiende un saludo afectuoso y fraterno en Cristo Jesús a toda la comunidad. Hacemos nuestros votos para que en el seno de todas las familias reine la comprensión, la tolerancia, el amor y la fe y la salud y el bienestar en sean para todos. Preocupados por la grave situación social, económica y familiar que se vive por los efectos del Covid-19, escenario que ha comprometido varios derechos fundamentales, demanda como obligación de la institución universitaria, la promoción efectiva de las políticas del gobierno en pro del derecho a la educación.

Las dimensiones de la propagación de la pandemia han determinado la ampliación de los términos del aislamiento social, una política pertinente para evitar el contagio, y para la protección de la salud y de la vida misma. En virtud de lo anterior, las IES hemos tenido que desarrollar estrategias para superar las dificultades de la no presencialidad a través del uso de los medios tecnológicos, que sean pertinentes para la enseñanza, de conformidad con los recursos y medios propios de los estudiantes.

En cumplimiento de las políticas nacionales y regionales por la situación de emergencia social, el Gobierno de la comunidad FUNDESINA, ordenó la suspensión de las actividades académicas presenciales y ha hecho uso de la modalidad virtual, a través de la plataforma institucional Q10 académico; además de disponer de las herramientas para que las diferentes áreas sigan prestando sus servicios a través de los medios digitales propios.

FUNDES, al igual que las demás IES del país, están en un proceso de mejoramiento para superar los afanes y obstáculos que ha traído la emergencia, un asunto de fuerza mayor, para la cual no estaban completamente preparadas en cuanto ofertando programas presenciales. Por ello revisadas las observaciones de los diferentes actores de la comunidad académica incluidos los estudiantes tanto en modo personal como a través de sus representantes, la totalidad de los profesores en reunión con sus directores de programa, se pidió a las direcciones de programa, a bienestar universitario y a los grupos de apoyo, recaudar a través de diferentes metodologías, una información que generó una matriz de evaluación con el estado de los estudiantes y de los profesores en el ejercicio de la actividad académica en la actualidad.

En el proceso de seguimiento y acompañamiento a nuestros estudiantes y profesores en el cambio de la modalidad presencial a la virtualidad, se han venido evidenciando algunas dificultades ya reconocidas desde la primera encuesta por Bienestar Universitario y presentadas a este consejo en la sesión extraordinaria de la semana pasada y que fue motivo del comunicado 01 en el cual se han



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
“MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA”
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

tomado decisiones de carácter inmediato. Precisamente Bienestar Universitario presenta la continuación del acompañamiento a los estudiantes:

Se completó una primera ronda general de llamadas a las que respondieron 587 estudiantes, quedando 63 sin poder contactar al no contestar a los números de contacto reportados, a estos se les está haciendo seguimiento a través de sus representantes y compañeros de curso. De los resultados obtenidos se nota que las proporciones comparadas con la encuesta anterior conservan su tendencia general: el 63.7% poseen PC en casa, solo teléfono inteligente 15.2%, PC y teléfono inteligente 19.3%, quedando solamente en que carecen de instrumento de conectividad el 1.9% de nuestros estudiantes.

También se encuentra que según lo manifestado por los 587 estudiantes que responden la encuesta, el 76,7% tienen internet en casa, aquellos que tienen solo plan de datos móviles son 3.2%, los que tienen internet en casa y además datos móviles 2,9%, los que han resuelto de manera temporal alquilando con un vecino/familiar y ahora tienen internet compartido corresponde al 9.4% de los encuestados, dejando un pequeño grupo de estudiantes que deben salir de su hogar a buscar a un café internet o similar fuera de su casa 7.8%.

Además, Bienestar presenta a un grupo de 265 estudiantes a quienes se había encuestado la semana anterior y respondieron a una nueva ronda de preguntas, manifiestan con respecto a las medidas adelantadas por la institución para mejorar la participación en las clases a partir de los primeros días de abril:

PROGRAMA	Mal, no he participado, no tengo internet	Regular, a veces participo, aun no me adapto a la metodología virtual, tengo dificultades de conectividad	Sí, he participado en las actividades, me estoy adaptado a la metodología virtual, sin dificultades de conectividad
DERECHO	3%	31%	66%
ESPECIALIZACION	0%	22%	78%
LIC.	0%	28%	72%
PSICOLOGIA	1%	13%	86%

En general este consejo analizó y agrupó tales dificultades en cuanto a la falta de conocimiento en el manejo de las TIC, la cobertura y calidad de la red de internet en la región, los límites de la construcción de productos académicos por asignatura, las imprecisiones en la planeación del uso de las herramientas y de los recursos digitales, los estudiantes sin acceso a la red, los estudiantes sin posibilidad de un computador y otras no determinadas.

Toda esta información ha sido objeto de discusión en sesión del Colegiado, Órgano que ha tomado las siguientes decisiones:

1. Ratificar la indicación del comunicado 01 de este mismo consejo, de **no dar viabilidad al aplazamiento del semestre**, en virtud de las garantías mismas que el Ministerio de Educación ha brindado a las IES, para el cambio de la presencialidad a la virtualidad, lo que puede



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
“MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA”
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

entenderse como un avance en la educación superior, al quedar probado que se podría alcanzar la cobertura total, gracias al uso adecuado y pertinente de las TIC. Además, suspender el periodo académico es una pérdida y un perjuicio mayor para los estudiantes que tienen interés en terminar sus estudios con prontitud.

2. Renovar vivamente la indicación a nuestros profesores sobre **moderar la cantidad de productos y tareas asignadas** por medio de la plataforma institucional Q10, las cuales deben obedecer a un criterio de flexibilidad total, por lo tanto, los profesores deben asignarlas, con pertinencia al período de crisis social, familiar y personal de los estudiantes, situación que demanda un trato especial, con un enfoque enteramente constructivista y desde nuestro modelo pedagógico de Aprendizaje + Servicio, sin que se pierda la ruta de seguimiento y de evaluación de los contenidos de las asignaturas.
3. Con el balance presentado por los directores de programa, obtenido directamente con sus profesores, se determina, además, que no hay necesidad de modificar los cortes para la evaluación y seguimiento, los profesores en su mayoría ya tienen notas del periodo, las cuales han sido obtenidas con estos criterios de flexibilidad (tanto en medios como en tiempos). De igual forma, este consejo insiste en que la metodología de evaluación sí cambia, en el sentido que no podrán realizarse pruebas exclusivamente memorísticas o sincrónicas tales como cuestionarios o similares (los cuales de ninguna manera quedan prohibidos), sino que **las actividades evaluativas deberán favorecer a productos que reflejen mejor nuestro modelo pedagógico del Aprendizaje + Servicio** como son: las metodologías constructivistas de aprendizaje por proyectos, aprendizaje basado en problemas, análisis de casos, los ensayos, las aplicaciones del conocimiento en lenguaje audiovisual o escrito y tantos otros, que evidencien la calidad académica y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje.
4. Los docentes de los diferentes programas deberán **considerar dentro de los procesos de evaluación, los elementos cualitativos que coadyuven a la construcción del seguimiento de los resultados de aprendizaje**. Por tanto, deberán considerar para las categorías de cualificación individual de los estudiantes: su participación, el pensamiento crítico, los aportes e ideas que planteen los estudiantes a propósito de los insumos para las clases, la capacidad de aplicación del conocimiento recibido a nuevas situaciones, la capacidad de ejemplificación, la actitud propositiva frente al profesor y sus pares, su adaptación constructiva al modelo y herramientas de la enseñanza virtual, los elementos de innovación y de creación que presenten, la pertinencia del servicio de sus proyectos, etc. Igualmente, aunque se debe favorecer la participación a través de la plataforma institucional q10 académico, se insiste en la flexibilización de los medios especialmente por las circunstancias regionales y personales que cada profesor con su director de programa y/o Bienestar Universitario puedan determinar.
5. Los profesores deberán determinar para los estudiantes que no cuentan con acceso a la red o a un computador, **la utilización de otros canales diferentes lo virtual**, para hacerles llegar los



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
“MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA”
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

contenidos de la materia. Así como también deberán recibirles sus trabajos para efectos de evaluación a través de cualquier recurso, como son: el manuscrito, fotos, correos o el que les sea posible en estos momentos. Para dicho trato especial cada programa le dará a conocer a sus profesores el censo de los estudiantes que se encuentran en esas condiciones. Además, la institución ha flexibilizado y por ende el profesor será flexible en los términos de entrega de los productos objeto de evaluación, de conformidad con la situación particular de cada estudiante.

Las anteriores medidas son vinculantes y de amplia obligatoriedad para todo el cuerpo de profesores, ya que con ellas buscamos facilitar el proceso de aprendizaje en un modelo virtual temporal que supere los obstáculos de la pandemia Covid-19, pero sobre todo para propiciar el ambiente favorable incluso en medio de las dificultades en favor de todos nuestros estudiantes que son la razón de ser de nuestra universidad y ayudarles a lograr sus proyectos de formación profesional y así contribuir al desarrollo de nuestra región.

Consejo Académico FUNDES

06 de abril del 2020.